



MIGUEL A. GRANADOS CHAPA

**Plaza Pública**

DE AGENCIA MEXICANA DE INFORMACION

Miércoles 13 de noviembre de 1991.

1

*\* Privacidad con de templos**\* TERCER INFORME / 3**\* RELACIONES CON IGLESIAS*

*(AMM)* Nadie puede estar en desacuerdo con la necesidad de eliminar la simulación de la vida social. Las hipocresías, aunque sean homenajes que el vicio rinde a la virtud, -- castigan la posibilidad de una convivencia armónica, porque el engaño gana así carácter -- de socialmente admisible. Por eso tendría sentido la modificación de la situación jurídica de las iglesias, especialmente de la Iglesia católica, porque han avanzado en el terreno de los hechos al punto de que la legislación que en sentido contrario les sería aplicable, resultaría persecutoria si se pusiera en práctica.

No debe olvidarse que las regulaciones sobre la actividad eclesiástica no han sido -- gratuitas en la historia mexicana. Todavía la Constitución de 1857 era un texto, si bien -- marcado con la tendencia liberal dominante, lleno de moderación y respeto a la autoridad -- eclesiástica. Pero ésta se lanzó contra la Carta Magna no sólo con la fuerza de su prédica, sino también auspiciando el uso de las armas. Y le correspondió el destino del vencido en toda contienda bélica: debe sufrir limitaciones que impidan el crecimiento de sus capacidades de beligerancia. Y como la Iglesia había vuelto a levantar cabeza después de las guerras de Reforma e Intervención, aprovechando la simulación que fue uno de los instrumentos de gobierno del porfiriato, cuando la Revolución antiporfirista construyó su nuevo andamiaje legal, debió ponerla de nuevo bajo el sometimiento estatal. Por añadidura, le hizo pagar *nuevos* pecados, como el apoyo a la dictadura usurpadora de Huerta.

Se dirá, como Quintana ha dicho, que "crímenes son del tiempo y no de España". Lo cual es cierto, hasta *un* cierto punto, *determinado*. Es decir, una sanción política, histórica, tiene que preservarse mientras persistan las condiciones que le dieron origen. Y ese es, sin duda, el caso de la Iglesia católica. Es verdad, como lo dijo el Presidente en su tercer informe -- lo que le ganó un sonoro aplauso -- que el pueblo de México no quiere que el clero participe en política ni acumule bienes, pero acaso tampoco quiere que eduque, que practique el culto público, que el gobierno mexicano mantenga relaciones con la Santa Sede.

Claro que no se puede llamar a un referéndum para indagar con precisión los anhelos na



Miércoles 13 de noviembre de 1991.

MIGUEL A. GRANADOS CHAPA

**Plaza Pública**  
DE AGENCIA MEXICANA DE INFORMACION

Continuación...

cionales en este punto, no sólo porque la Constitución no ha establecido esta forma de -- consulta popular, sino porque en vista de la delicadeza de la materia, estaríamos a menudo frente a respuestas socialmente aceptables, aunque no correspondieran con el sentir interno de cada quien. El hecho mismo de que a la simple pregunta del censo se responda de modo automático, y que la contestación no corresponda con la evidencia social (hay muchos menos católicos practicantes que bautizados o que dicen haberlo sido), muestra la dificultad de precisar lo que la gente quiere.

Por lo tanto, habrá que elegir, como idea motriz para una reforma legal a este respecto, lo que sea socialmente útil, no lo que favorezca a los intereses de una religión determinada. El pluralismo religioso, por ejemplo, debe ser auspiciado. Ya bastante hemos tenido con un partido mayoritario que consagra esa condición con sus propias medidas, como para consagrar también la idea de una iglesia dominante. Son cada vez más los mexicanos que se afilian a principios religiosos diversos de los católicos, y ellos y sus agrupaciones deben tener plenitud de derechos. Y ha de pensarse en quienes no profesan credo alguno, sean ateos doctrinarios o simplemente prácticos, que no pueden ser lesionados con la legislación que favorezca a los profesantes de una fe.

La idea de un registro de iglesias semejante al de los partidos, en que un órgano oficial determina los derechos y las prerrogativas de las corporaciones religiosas debería -- repugnar no sólo a los liberales sino también a los practicantes de una doctrina, porque de eso modo se establecería una nueva sujeción o un regateo. Pensémoslo bien, ¿no?

El Consejo Político Nacional del PRI anticipó ya algunas de las líneas que revestirá la nueva legislación, que acaso sea iniciada ante el Congreso apenas amaine el oleaje --ni a tempestad llega, al menos dentro del propio entorno gubernamental-- sobre las Iglesias. Sugiere que se le reconozca la propiedad sobre los templos y otros establecimientos religiosos. O sea que aun el patrimonio material de los mexicanos, ya no digamos sus ~~tradiciones~~ fundamentos históricos, va a salir perdiendo. Veremos quién lo paga, y cuánto vale. Porque por la parte de la propiedad estatal tanto como los bancos.